

Factura Pequeño Contribuyente

PATRICK JOSUÉ ENRIQUE, CAMAJÁ REYES
 NIT Emisor: 112769179
 PATRICK JOSUE ENRIQUE CAMAJA REYES
 6 CALLE CAMINO AL JUZGADO MUNICIPAL 2-18 zona 4, Frajlanes,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 7A9967B1-2C36-4C3D-B21B-5254EA22C724
 Serie: 7A9967B1 Número de DTE: 741755965
 Número Acceso:
 Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 12:59:52
 Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 00:59:52
 Moneda: GTQ


#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número MEM-407-2022.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Hugo I. Guerra


Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos


Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente: .

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-407-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-407-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el informe **Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyo en la recepción y en la clasificación de los expedientes que ingresan al Archivo Técnico de Comercialización:

- Se apoyó en la recepción de expedientes que ingresaron al Archivo Técnico de Comercialización DGH-867-2011 DGH-871-2011 DGH-886-2009 DGH-78-2019 DGH-461-2013

c) Apoyar con el ingreso de expedientes a la base de datos:

- Se apoyó en el ingreso a la base de datos interna los siguientes expedientes. DGH-19-2002 DGH-638-2000 DGH-799-2020 DGH-396-2005 DGH-974-1999

d) Brindar apoyo en el control de expedientes cuando egresan de archivo, hacia los distintos departamentos, foliando y agregando memoriales de solicitud a los antecedentes respectivos:

- Se apoyó para enviar expedientes a los departamentos de Gestión Legal, Ingeniería y operaciones, y fiscalización Técnica. DGH-619-2000 DGH-LIC-OIPN-000029-2021

e) Apoyar en la actualización de los expedientes archivados, adjuntar cédulas de las resoluciones ya notificadas a los expedientes respectivos:

- Se apoyó en la actualización de los expedientes archivados y adjunción de cédulas de resoluciones. DGH-461-2013 DGH-624-2013

f) Apoyar a los diferentes Departamentos de la Dirección General de Hidrocarburos relacionado a los expedientes que obran en el Archivo Técnico de Comercialización:

- Se apoyó a los diferentes Departamentos de la Dirección General de Hidrocarburos trasladando expedientes del Archivo Técnico de Comercialización. DGH-523-2010 DGH-114-2012

Afentamente,

Patrick Josué Enrique Camajá Reyes
DPI No. (3172395381504)

Vo.Bo. Ing. Carson Didier De León
Subdirector de Comercialización

Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

